

## ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA Nº 113.

En la Ciudad de Buenos Aires, a las 10,30 horas del día 26 de Abril del año 2012, conforme a lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio aprobado por Ley Nº 26.221, se reunieron en sede de la A.PLA, los integrantes de la Comisión Asesora en representación de los Municipios de: Almirante Brown: Sr. Coordinador de Cloacas, Arq. Jorge GHILARDI; Esteban Echeverría: Sr. Director de Obras de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ing. José Luis ALAMO; Ezeiza: Sr. Coordinador de Servicios, Ing. Edgard Waldo AGUIRRE; Hurlingham: por la Dirección General de Servicios Públicos, Arq. Fabián O. TAFFURI; Lanús: Sr. Director General de Proyectos de Obras, D. José Luis CORROCHANO; La Matanza: Sr. Responsable del Pro.Me.Ba. Municipal, Agrimensor Guillermo MEROÑO; Quilmes: Sr. Asesor de la Secretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico, Ing. Jorge LETTIERI; San Martín: Sr. Director de Vialidad, Arq. Antonio GIANMARIA; Tres de Febrero: Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Don Humberto Víctor OLMEDO; Vicente López: Sra. Subsecretaria de Planeamiento Urbano, Arq. Cristina A. GIRAUD; por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr. Asistente en temas de Agua y Saneamiento de la Dirección General de Infraestructura, Arq. Eduardo DOS SANTOS y por Agua y Saneamientos Argentinos (AySA): el Sr. Gerente de Programación de Obras, Ing. José Ráfael BARRA ARAUJO, por la Provincia de Buenos Aires: de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Ing. Horacio R. SERVERA y por la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH): la Srta. Asesora de la Subsecretaría, Dra. Marisa DOMINGUEZ. Por la Agencia de Planificación el Sr. Gerente General Ing. Alberto BRESCIANO, en carácter de Coordinador conforme lo establece el Artículo 29 de la Ley Nº 26.221 y como colaboradores: el Sr. Gerente de Coordinación y Relaciones Institucionales, Lic. Walter MENDEZ y el Sr. Gerente de Planificación Técnica y Económica, Ing. Alfredo GULLER. Mediante la Resolución Nº 042/10 de la Agencia de Planificación fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora, tal cual lo establece el Art. 37 inc. 8 del Marco Regulatorio. En mérito a lo fijado por dicho Reglamento en los Art. 23, 26, 27 y sus alcances, la Conducción de la Comisión Asesora, durante el período 08/01/12 al 08/05/12, será responsabilidad del Municipio de Avellaneda la Coordinación y de la Ciudad de Buenos Aires el de Secretario de Actas, con las obligaciones especificadas en los artículos 26 y 27 de dicho instrumento.

Se procedió a dar inicio a la reunión para la que fueron convocados según el Orden del Día, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio (Ley Nº 26.221) que funcionará conforme así lo dispone la precitada norma, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora y aquellas que se dictaren al efecto de su funcionamiento.

ORDEN DEL DIA REUNION DE COMISION ASESORA 26/ABR/12

Temas de:

A) ORGANIZACIONAL:

1. Aprobación del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Gerente General de la A.PLA.
3. Designación de dos miembros para la firma del Acta.
4. Estado de situación sobre las tramitaciones realizadas para la eximición de los cánones Municipales para las Obras del Plan Director.

B) OBRAS:

1. Presentación A.PLA sobre estrategia de Abordaje para la vinculación Física y/o Institucional de los Servicios Desvinculados.

C) VARIOS:

1. Agenda Abierta.

Temas abordados:

A) 1. El Secretario de Actas procede a la lectura del Acta de la reunión próxima pasada, se aprueba y firman los Miembros designados oportunamente.

A) 2. Para comenzar el Ing. Alberto BRESCIANO informa que se distribuye copia de la Disposición Nº 5 de la SSRH por medio de la cual se aprueba el “Plan Director de Expansión y Mejoras de los Servicios Desvinculados” que se ha trabajado durante tanto tiempo en esta Comisión.

Seguidamente informó sobre los encuentros de trabajo mantenidos con el Dr. Germán COREY (Epidemiólogo ambiental de la Organización Panamericana de la Salud –OPS), los mismos se realizaron el martes 17, en A.PLA y el miércoles 18 del corriente con la Comisión de Estudios sobre Calidad del Agua Distribuida por Red para Consumo Humano (CECADRECH), que tanto la APLA como la Comisión Asesora forman parte. Solicitó al Ing. José María REGUEIRA (experto de la SSRH) que comente acerca de las mismas.

El Ing. J. M. REGUEIRA manifestó los avances obtenidos desde el año 2008, año en que se comenzara a trabajar fuertemente en este tema, entendiendo que era factible integrar los

criterios relativos a la calidad exigible de agua para el consumo humano, con las políticas de gestión de los recursos hídricos, con las realidades regionales, tanto en el tratamiento del agua como en las coberturas de servicios de agua potable, entre otros aspectos; dicha integración se logró a través de la participación institucionalizada de actores claves en la temática hídrica relativos a la calidad del agua potable servida por redes públicas, que, como es de conocimiento de esta Comisión se está realizando conjuntamente con el Ministerio de Salud, la CECADRECH, el COHIFE, las Provincias, etc.

Para definir los parámetros adecuados, agregó que se necesitan realizar estudios específicos en cada región y para ello se han firmado convenios específicos con diferentes provincias. Comentó que en la provincia de Buenos Aires, se está trabajando muy fuertemente en el tema.

Además, prosiguió, se están promoviendo talleres a fin de disipar las dudas que vayan surgiendo, incluso de la conveniencia que, tesisistas universitarios colaboren con sus proyectos en esta temática.

Comentó que el Dr. Germán COREY, ha efectuado estudios epidemiológicos de hidroarsenismo crónico regional endémico (HACRE) y se explayó en el realizado en la Provincia de Santa Fe. El estudio tuvo por objeto determinar la prevalencia y distribución del HACRE en poblaciones expuestas a diferentes niveles de arsénico en el agua de bebida y evaluar los riesgos de esas poblaciones (valores mayores a 0.05), en cambio en nuestro estudio se evaluarán casos entre los rangos de 0.01 a 0.05 mg/l. El trabajo adquiere significación, a la hora de tomar decisiones legislativas sobre el tema.

Comentó que han mantenido reuniones especialmente con AySA y Servicios Desvinculados, teniendo en cuenta que la población servida asciende a once (11) millones de habitantes.

En síntesis, dijo, hay que continuar con los estudios regionales ya que cada región posee características diferentes, como ser: cantidad de población, estado de los acuíferos, recursos económicos, clima, etc. Una vez finalizado, proponer una legislación adecuada con plazos razonables para su entrada en vigencia.

Continúa el Ing. BRESCIANO informando que el martes 17 a las 10.00 Hs. se realizó la reunión con los Municipios de Esteban Echeverría y Ezeiza, en la misma se analizó el avance del Plan Director en dichos Municipios, restando solamente para terminar la Serie, el Municipio de La Matanza.

Asimismo, indicó que con relación a la solicitud de audiencia peticionada por la Comisión Asesora, con el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos para tratar el tema del C.A.S. que le fuera oportunamente encomendada, el citado funcionario manifestó compartir el interés de

esta Comisión, indicando que la decisión está por encima de sus atribuciones y que corresponde gestionar la misma en otro nivel de decisiones.

Con relación a la visita técnica a la Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas, informó que se realizará el jueves 10 de mayo próximo, y solicitó la confirmación de los asistentes a los fines de organizar el traslado.

Finalmente informó que se distribuye copia de la nota del Municipio de Lanús por medio de la cual comunican la designación de los Representantes de dicho Municipio en la Comisión Asesora, ellos son: Titular: Arq. José FERNANDEZ DORTONA (Secretario de Obras de Infraestructura) y Suplente: Sr. José Luis CORROCHANO (Director General de Proyectos de Obras).

A) 3. El Secretario de Actas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento, en su artículo Nº 22 (último ítem), propone designar dos miembros de la Comisión Asesora para la suscripción de la presente Acta. Por tal motivo se acuerda que los Representantes de los Municipios de La Matanza y de Esteban Echeverría serán los responsables de dicho acto.

A) 4. El Sr. Gerente de Coordinación y Relaciones Institucionales hace una reseña del estado de las tramitaciones efectuada por la Comisión Asesora relacionada a la solicitud de eximición de los cánones municipales para las Obras del Plan Director, al día de la fecha: Tres de febrero: Aprobó mediante Decreto de Promulgación de Ordenanza Nº 270, Testimonio de la Ordenanza Municipal Nº 3076; Hurlingham: Aprobó mediante Ordenanza Nº 6598/10 y Decreto Prom. Nº 455/2010; La Matanza: Aprobó mediante Ordenanza Nº 18860 de fecha 14/10/09; Ezeiza: Aprobó mediante Ordenanza Nº 2362/CD/2010 donde consta el Decreto Nº 157/10; Morón: Aprobó mediante Decreto Nº 2434/2009; Ordenanza Nº 12674/2010 y Decreto Promulgatorio Nº 1415/2010; San Isidro: Aprobó mediante Decreto Nº 2144/2010; Ordenanza Nº 8547/2010; Lomas de Zamora: Aprobó mediante Ordenanza Nº 13231/10; Esteban Echeverría: Aprobó mediante Ordenanza Municipal Nº 7794/CD/10 y Decreto Nº 12 (Acta Nº 83 del 27/01/11); Avellaneda: Aprobó mediante Ordenanza Nº 23.130 y Decreto Nº 1676 mediante la cual se exime del pago de los importes en concepto de Derechos de Construcción y Derechos de Oficina por Obras al Plan Director de AySA; Almirante Brown: Aprobó mediante Ordenanza Nº 9307/2010, s/declaración de Interés Municipal del PMOEM y eximición de Tasa, (remitió copia del Expediente Municipal Nº 400319.122/10). Además se encuentra en trámite el Municipio de: Vicente López: Remitió copia del Expediente Municipal Nº 41195994/10, en donde se tramita el tema que nos ocupa. Finalmente los Municipios que no han respondido a lo oportunamente solicitado son: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Tigre; San Fernando; Ituzaingó; San Martín; Quilmes y Lanús.

Luego de intercambiar opiniones acerca de la importancia que reviste el tema en cuestión, la Comisión resuelve remitir nota de reiteración a cada Intendente de los Municipios que aún no han respondido, encomendando al Sr. Gerente General de la A.PLA la remisión de las mismas a la brevedad.

B) 1. Estando presente el Ing. Alejandro HOC, para informar acerca de la estrategia de Abordaje para la vinculación física y/o institucional de los Servicios Desvinculados, el mismo comienza su presentación multimedia mediante, manifestando que hay dos (2) tipos de Servicios Desvinculados: los existentes: son aquellos que se encuentran en prestación e incluidos en el “Plan Director de Expansión y Mejoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales” (no incluye asentamientos y villas para su futura vinculación), Aprobado por RESOLUCIÓN A.PLA N° 57/2010 de fecha 20/12/2010, Ratificado por DISPOSICIÓN SSRH N° 5 de fecha 10/04/2012, este plan es complementario del “Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) y Contempla las obras y los plazos para los cuales se podría vincular cada uno de los servicios desvinculados y los futuros: Son aquellos servicios que se deberán prestar en nuevos complejos habitacionales de carácter social u otros, ha incluirse en futuros ajustes o modificaciones del “Plan Director de Expansión y Mejoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales” (no incluye asentamientos y villas). En los servicios “futuros” y hasta tanto se produzca la vinculación, se deberá solicitar “autorización precaria” para la prestación temporal de los servicios, siguiendo las siguientes pautas:

El Ing. Alejandro HOC expone a continuación un documento de trabajo respecto de la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESVINCULADOS**, que se encuentra en elaboración en el ámbito de la SSRH:

- Declaración Jurada de conocimiento del “Marco Regulatorio”, en lo relativo a estas autorizaciones y sus consecuencias jurídicas.
- Delimitación geográfica del área a servir por el “Servicio Sanitario Desvinculado”
- Descripción del servicio a prestar
- Reglamento de prestación del servicio, previa intervención del ERAS.
- Norma Legal de vinculación entre el Municipio y el “Prestador” del servicio sanitario desvinculado.
- Proyectos de obras a realizar para la prestación del servicio, elaborado según las normas de AySA y presentados a esta empresa concesionaria y al municipio.

- Factibilidad de utilización de fuente de agua, dada por la autoridad competente.
- Autorización de vuelco de efluentes a un cuerpo receptor dada por la autoridad competente.
- Presentación de Estudios de Impacto Ambiental, a la autoridad competente.

#### EJECUCIÓN DE OBRAS

- Se podrán iniciar las obras una vez que AySA, haya aprobado los proyectos en cuestión. Una vez sucedido esto, se deberán realizar de acuerdo a los proyectos aprobados, y ejecutadas bajo la supervisión de la empresa AySA. Las redes se deberán proyectar y construirse según lo establecido en las “Guías y Criterios para el Diseño y Ejecución de Redes Externas de Agua Potable y Cloacales en el Área Metropolitana de Buenos Aires”, aprobada por Resolución A.PLA N° 53/2010.
- De requerirse la utilización de una planta de tratamiento, estas deberá diseñarse siguiendo los parámetros de calidad de provisión de agua potable o de volcamiento en cuerpos receptores de líquidos cloacales, según lo establecido por los entes reguladores correspondientes y contar con la autorización previa de la ACUMAR, en caso de pertenecer al ámbito geográfico de la cuenca Matanza Riachuelo.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se deberá prestar cumpliendo el reglamento del servicio aprobado previamente, por el municipio y el ERAS.

#### CONTROL Y REGULACIÓN

- El control y la regulación será ejercida por el ERAS.

#### ELECCION DEL OPERADOR

El operador deberá ser seleccionado por el municipio, de acuerdo a su normativa legal local, siguiendo los siguientes parámetros:

1. Experiencia comprobable.
2. Dotación de profesionales especializados para la prestación del servicio.
3. Dotación de profesionales especializados en la conducción de la prestación del servicio.

#### 4. Equipamiento acorde para la prestación.

El Municipio será el garante del cumplimiento de la normativa vigente, la sustentabilidad técnica, económica y financiera, como así controlar el cumplimiento de los requisitos a reunir por los operadores.

Finalizada la exposición del Ingeniero Alejandro HOC, el Representante de Ezeiza, Ingeniero Edgard Waldo AGUIRRE, manifestó que en la presente reunión, en la consideración de los temas organizacionales ítem A) 2., el Ingeniero BRESCIANO informó a los integrantes de la Comisión Asesora sobre la distribución de una copia de la Disposición N° 5 de la SSRH. mediante la cual se aprobaba el “Plan Director de Expansión y Mejoras de los Servicios Desvinculados”, agregando que el mismo fue el fruto de un arduo y prolongado trabajo llevado a cabo por la Comisión Asesora. Manifestó a continuación que “efectivamente el proceso para arribar al objetivo mencionado, requirió de largos y complejos debates, estudios de las diferentes zonas donde se generaban localizaciones como la que nos ocupa”. Finalmente agregó que, tal cual lo establece el Marco Regulatorio de la Ley N° 26.221 para el caso de Servicios Desvinculados con carácter precario, correspondería que el proyecto de Resolución propuesto y expuesto fuese sometido a consideración de la Comisión Asesora para su análisis, dado que las obligaciones y responsabilidades que se proponía que asumiesen los Municipios y la Concesionaria, deberían ser considerados y evaluados previamente por dichos Organismos, proponiendo como moción tal temperamento.

El Ing. Horacio SERVERA, representante de la Provincia de Buenos Aires, no está de acuerdo con lo manifestado entendiendo que si está reglamentado, hay que aplicarlo.

El Arq. Fabián TAFFURI, representante de Hurlingham coincide con el Representante de la Provincia y agrega que considera positivo el hecho que se haya estudiado y normado.

El Representante de Ezeiza, ante opiniones encontradas de los diferentes integrantes de esta Comisión, propone que el Área de Asuntos Legales de la A.PLA considere el tema para ser analizado en una próxima reunión.

El Representante de La Matanza, plantea que están en serios problemas debido a la no aprobación de las Plantas a lo largo de la Cuenca como resultado de la Manda del Juez (que se trató en reuniones anteriores), teniendo en cuenta la inminente habilitación de barrios en donde se encuentran afectadas una gran cantidad de familias (seiscientas aproximadamente). Dichas obras datan de años anteriores, encontrándose actualmente con otra realidad. Por tal motivo entiende necesario una consideración especial para este caso, ya que necesitan darle una solución en forma urgente buscando alternativas para destrabar el tema. Agrega que el Municipio cuenta con los fondos necesarios para la realización de la Planta pero carecen de aprobación. A su vez manifiesta que en general las obligaciones citadas en el proyecto de

mención debían reconsiderarse puesto que su Municipio carece de la estructura necesaria para asumir las respectivas responsabilidades.

El Representante de Lanús manifiesta estar transitoriamente afectado por esta norma.

El Representante de Tres de Febrero considera que es un problema muy grave el de La Matanza y que la Comisión Asesora debería ser solidaria para que, entre todos, puedan encontrar una solución.

Seguidamente se procede a fijar como tema primario para la próxima reunión a saber: A) Visita a Planta Paraná de las Palmas.

Siendo las 13,30 horas se da por finalizada la jornada, quedando concertada la próxima reunión para el día jueves 10 de Mayo del año 2012 a las 10,00 horas, en la Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas, sito en el Partido de Tigre.